

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de septiembre de 1999, sobre delegación de atribuciones en materia de ordenación de pagos.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración,

DISPONGO

UNICO.—Delegar en los Jefes de Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz y en Cáceres, las competencias que me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma, en relación con los pagos que deriven de gastos cuyo abono se realice con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios Territoriales y cuyo importe sea inferior a 50.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de septiembre de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de septiembre de 1999, por la que se delegan competencias en el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria.

Mediante el Decreto 95/1999, de 29 de julio, se estableció la Estructura de la Consejería de Sanidad y Consumo, estableciendo en su artículo 4.1 las funciones que le corresponden a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias asignadas.

DISPONGO

Artículo único:

Se delegan en el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria las competencias reguladas por el Decreto 5/1987, de 27 de enero, en lo relativo a Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de septiembre de 1999.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Catelsa Cáceres S. A.(21/99).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 21/99. VISTO el Texto del Convenio

Colectivo de la empresa Catelsa Cáceres S.A., que fue suscrito con fecha 19 de julio de 1999 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre